



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	28 de octubre de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
-------	-----------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	011	2017	00831	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	RUBÉN DARÍO ECHEVERRI ESCOBAR	No asistió
Curador demandante	CARLOS ANDRÉS MOLINA ECHEVERRY	Asistió
Apoderada del demandante	PAULA ANDREA CASTAÑEDA RESTREPO	Asistió
Demandado	COLPENSIONES	Asistió
Apoderada de la demandada	LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	SUSTITUCIÓN PENSIONAL	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

1. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

Se incorpora dictamen. Asiste el Medico Ponente: Dr. Héctor Orlando Agudelo Flores, de conformidad con lo indicado en el art. 231 del C.G.P.

Se practica interrogatorio al curador CARLOS ANDRÉS MOLINA ECHEVERRY.

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 269 DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/48d7851b-5fb9-4a40-997b-30f0924b0f59?vcpubtoken=5a37690f-7409-4a9c-a449-366520ff375d>

PRIMERO: DECLARAR que **RUBÉN DARÍO ECHEVERRI ESCOBAR** con **C.C. 71.645.298**, representado legalmente por su curador, **CARLOS ANDRÉS MOLINA ECHEVERRY** con **C.C. 8.466.200** es beneficiario de la pensión de sobrevivientes causada con ocasión al fallecimiento de su padre **JESÚS ADÁN ECHEVERRI ECHEVERRI**.

SEGUNDO: CONDENAR a **COLPENSIONES** a pagar em favor de que **RUBÉN DARÍO ECHEVERRI ESCOBAR** con **C.C. 71.645.298** por concepto de retroactivo pensional causado entre el 8 de julio de 2013 al 30 de septiembre de 2022 la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$99´149.932)**, suma esta que será indexada al momento de su pago y de la que se autorizan los descuentos con destino al sistema en salud.

A partir del **1 de octubre de 2022**, **COLPENSIONES** seguirá reconociendo pensión de sobrevivientes al demandante en cuantía de 1 SMMLV, a razón de 14 mesadas anuales, sin perjuicio de los incrementos a los que haya lugar.

TERCERO: DECLARAR no probadas excepciones de mérito propuestas por la demanda.

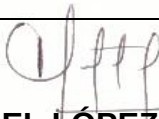
CUARTO: CONDENAR en **COSTAS** a la sociedad **COLPENSIONES.**, incluyendo como agencias en derecho a favor de los demandantes, la suma de **3 SMLMV en favor del demandante.**

QUINTO: Se concede el grado jurisdiccional de consulta en favor de **COLPENSIONES.**

RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO
Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por COLPENSIONES.
Se ordena el envío del expediente ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación y consulta.



MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/48d7851b-5fb9-4a40-997b-30f0924b0f59?vcpubtoken=5a37690f-7409-4a9c-a449-366520ff375d>

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffdfcc10b174eff598415472c291f390d38de7bbadb4e7af092317b7beeb2b39**

Documento generado en 28/10/2022 10:46:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>